

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	1370
Radicado:	050013110 004 2022 00 357 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante:	ELIZABETH BERMÚDEZ ARANGO C.C. 21.950.171
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Decisión:	COMUNICA SANCIÓN

SEÑORES:

Accionante

ELIZABETH BERMÚDEZ ARANGO

Correo electrónico: la3470969@gmail.com

Accionadas:

- 1) Dra. MARIA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o quien haga sus veces.
- 2) Dra. CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, directora de Reparación de la Unidad de Víctimas, o quien haga sus veces.

1

Cordial saludo,

Le informo que mediante providencia de la fecha se decidió notificarles el auto dictado dentro del proceso de la referencia, para el efecto, se adjunta el auto correspondiente.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	1371
Radicado:	050013110 004 2022 00 357 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante:	ELIZABETH BERMÚDEZ ARANGO C.C. 21.950.171
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Decisión:	COMUNICA SANCIÓN

SEÑOR
DIRECTOR POLICÍA NACIONAL
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Me permito informarle que en el proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que, por auto del 06 de octubre de 2022 confirmado por la Sala Tercera de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, la cual, en providencia del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) se dispuso imponer como SANCION a la directora general de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas María Patricia Tobón Yagarí junto a la Directora de Reparación de la Unidad de Víctimas Clelia Andrea Anaya Benavides, con cinco (05) días de arresto domiciliario y multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se informa que las citadas señoras se localizan en la Carrera 85D No. 46A-65, Complejo Logístico San Cayetano, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	1372
Radicado:	050013110 004 2022 00 357 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante:	ELIZABETH BERMÚDEZ ARANGO C.C. 21.950.171
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Decisión:	COMUNICA SANCIÓN

SEÑORES

Oficina de cobro coactivo

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia - Chocó
Medellín

Cordial saludo,

3

Me permito informarle que en el proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de comunicarles que, por auto del 06 de octubre de 2022 confirmado por la Sala Tercera de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, la cual, en providencia del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) se dispuso imponer como SANCION a la directora general de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas María Patricia Tobón Yagarí junto a la Directora de Reparación de la Unidad de Víctimas Clelia Andrea Anaya Benavides, con cinco (05) días de arresto domiciliario y multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se informa que las citadas señoras se localizan en la Carrera 85D No. 46A-65, Complejo Logístico San Cayetano, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEÑORES

Oficina de Cobro coactivo

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia- Chocó
Medellín

Asunto: Remisión de providencias con su correspondiente CERTIFICACIÓN

Para dar inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo, y dando cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1743 de 2014.

CERTIFICO

Que la providencia adjunta y aquí relacionada, presta mérito ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible para adelantar el trámite de cobro contra el obligado, es primera copia auténtica destinada para el cobro de la obligación impuesta, que ésta se encuentra debidamente ejecutoriada, y que el plazo otorgado para el pago se encuentra vencido.

4

Radicado: 05001311000420220035700

Fecha providencia: 06 de octubre de 2022 Fecha ejecutoria: 11 de octubre de 2022

Radicado: 05001311000420220035701

Fecha providencia: 24 de octubre de 2022 Fecha ejecutoria: 27 de octubre de 2022

VALOR SANCIÓN: DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) ó DOS (2) SMMLV para el año 2022.

Sancionado: MARÍA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ C.C. 43.278.721.

Dirección del sancionado o sitio de reclusión: Carrera 85D No. 46A-65, Complejo Logístico San Cayetano, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Numero de providencias: 2 Total folios: 18

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEÑOR

OFICINA DE COBRO COACTIVO

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia- Chocó
Medellín

Asunto: Remisión de providencias con su correspondiente CERTIFICACIÓN

Para dar inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo, y dando cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1743 de 2014.

CERTIFICO

Que la providencia adjunta y aquí relacionada, presta mérito ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible para adelantar el trámite de cobro contra el obligado, es primera copia auténtica destinada para el cobro de la obligación impuesta, que ésta se encuentra debidamente ejecutoriada, y que el plazo otorgado para el pago se encuentra vencido.

5

Radicado: 05001311000420220035700

Fecha providencia: 06 de octubre de 2022 Fecha ejecutoria: 11 de octubre de 2022

Radicado: 05001311000420220035701

Fecha providencia: 24 de octubre de 2022 Fecha ejecutoria: 27 de octubre de 2022

VALOR SANCIÓN: DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) ó DOS (2) SMMLV para el año 2022.

Sancionado: CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES C.C. 34.567.171

Dirección del sancionado o sitio de reclusión: Carrera 85D No. 46A-65, Complejo Logístico San Cayetano, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Numero de providencias: 2 Total folios: 18

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho 18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	2439
Radicado:	050013110 004 2022 00 357 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante:	ELIZABETH BERMÚDEZ ARANGO C.C. 21.950.171
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Decisión:	COMUNICA SANCIÓN

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden emitida por esta agencia judicial el 06 de octubre de 2022, decisión que fue confirmada el por la Sala Tercera de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, la cual, en providencia del veintiuno (24) de octubre de dos mil veintidós (2022); se comunica la sanción impuesta a la DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS MARÍA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ y a la DIRECTORA DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD DE VÍCTIMAS CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, con cinco (05) días de arresto domiciliario y multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6

Así las cosas, para hacer efectiva la sanción consistente en “...con cinco (05) días de arresto domiciliario y multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”, se dispone oficiar al DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL y a la OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA RAMA JUDICIAL ANTIOQUIA-CHOCÓ, para que se cumpla lo efectivamente ordenado.

Líbrese los oficios respectivos y anéxense las copias pertinentes.

La respuesta deberá remitirse al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ce293a22109122d668c80728c28cd6ac2095beaa4534fd257c82704a4d24e5**

Documento generado en 22/11/2022 08:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>